

Santo Domingo, D.N
18 de abril del año 2023

ADM-236-2023

Señor
José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda.
Su despacho.

Vía: Derby de los Santos. Viceministro del Tesoro.

Anexo: Protocolo a seguir y USB.

Señor ministro:

En virtud del Decreto 4-23 y la Resolución 019-2023, quien suscribe, actuando en función de Administrador de la Lotería Nacional, cúmpleme informarle que, de acuerdo con el protocolo establecido, enviamos a la Dirección General de Impuestos Internos los listados de bancas que se acogieron al plan de regularización con el fin de que fuesen depurados y poder determinar su estatus para fines del otorgamiento de permisos de operación.

Mediante oficio ADM-128-2023 de fecha 6 de marzo del presente año, le enviamos a dicha Dirección General de Impuestos Internos, los listados originales registrados en la base de datos de la Dirección de Casinos del Ministerio de Hacienda, así como el listado de las bancas que se acogieron al mencionado plan de regularización para fines de depuración, acuerdos de pago y no objeción.

Con el oficio DG Núm. 3407113, de fecha 14 de abril del 2023, la Dirección General de Impuestos Internos ofreció su informe. A tal efecto, en el día de ayer lunes se llevó a cabo una reunión entre los funcionarios de la Dirección de Casinos y la Lotería Nacional con la presencia del viceministro del Tesoro, Derby de los Santos, en la que se conocieron todos los detalles de dicho informe.

Dentro del análisis del informe de la DGII, los técnicos pudieron observar algunas discrepancias con relación a la cantidad de bancas por ellos señaladas en los diferentes renglones con relación a la base de datos original, así como a los listados que les fueron enviados. Esta situación motivó que en dicha reunión se propusiera un encuentro entre los técnicos de las instituciones a fin de conciliar los datos y que haya concordancia en los mismos. Tomando en consideración, además, que los mismos, de alguna manera serán conocidos por los miembros del Consejo de Seguimiento, del cual forman parte los dirigentes de bancas.

**Santo Domingo, D.N
República Dominicana
ADMINISTRACION GENERAL**

A los fines de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución, así como al protocolo establecido por el Consejo de Seguimiento, independientemente de los resultados de la solicitud de un encuentro entre los técnicos de DGII, Hacienda y Lotería, queda en sus manos la decisión que ese ministerio tenga con respecto a la forma en que deberán otorgarse los permisos o certificados de operación.

Como recordatorio, en fecha 20 de febrero de este año, bajo el oficio ADM-95-2023, le enfiamos a ese Ministerio el Protocolo aprobado por el Consejo del Seguimiento, del cual forma parte el viceministro del Tesoro, subdirectora Jurídica de la DGII, Federico Lalane y un representante de Fenabanca, Asocol y bancas deportivas.

A continuación, los pasos acordados y aprobados por el Consejo de Seguimiento:

- a)** Casinos enviara a DGII listado bancas lotería registradas originalmente.
- b)** DGII revisará estatus contribuyentes y devolverá a Casinos listado depurado.
- c)** Casinos enviara listado depurado a ministro Hacienda para no objeción.
- d)** El ministro de Hacienda enviara no objeción a Casinos.
- e)** Casinos validara inscripciones contribuyentes en **goAML** antes de entregar permiso operación.
- f)** Se emitirá un comunicado para entrega de certificados operación.

Finalmente aprovecho la ocasión para reiterarle que se hace necesario y de manera urgente que usted designe, aunque sea transitoriamente un encargado de Casinos, con quien coordinare y colaborar de manera decidida. Pero definitivamente en la parte final del proceso se hace necesario e indispensable que haya separación de funciones. Por otra parte, le recomiendo propiciar prontamente una solución al tema de la dispensa para las bancas de lotería en el Plan de Regularización. Esto así, porque existen diferentes opiniones al respecto que pudieran causar confusión.

Atentamente,



Teófilo Quiroga Tabar
Administrador Lotería Nacional.
Coordinador Proceso Regularización.



14 febrero 2023

DATOS BANCAS LOTERIAS Y DEPORTIVAS

- Listado que contiene las bancas registradas en la DGII. (**Listado A**)
- Listado de los nuevos registrados dentro del plazo de regularización y que no tienen oposición. (**listado b**)
- Listado de los nuevos registrados dentro del plazo de regularización y que tienen oposición. (**Listado C**)
- *Listado de Bancas Deportivas registradas* (**Listado D**)
- *Listado de Banca Deportivas no registradas* (**Listado E**)

FLUJOGRAMA PROPUESTO PARA LA ENTREGA DE CERTIFICACIÓN Y RÓTULOS

1- ENVÍO A LA DGII LISTADO A PARA DEPURAR

- La Dirección de Casinos enviará a la DGII el *listado A que contiene las bancas de lotería registradas en la DGII.*
- La DGII revisará estatus de los contribuyentes del listado, si existe deuda, realizará acuerdo de pago.
- DGII devolverá a la Dirección de Casinos el listado depurado.
- La Dirección de Casino enviará el listado al Ministro de Hacienda, para fines de no objeción.
- El Ministro de Hacienda enviará la no objeción a la Dirección de Casinos.
- Dirección de Casinos validará que los contribuyentes están inscritos en goAML antes de entregar el permiso de operación.
- Se procederá a realizar el comunicado para la entrega de certificaciones o rótulos.

2- ENVÍO A LA DGII LISTADO B PARA INSCRIPCIÓN

- La Dirección de Casinos enviará al Ministro de Hacienda para emitir la no objeción del *listado B*, que contiene los nuevos registrados dentro del plazo de regularización y que no tienen oposición.
- El Ministro de Hacienda enviará la no objeción a la Dirección de Casinos.
- Dirección de Casinos validará que los contribuyentes están inscritos en goAML antes de entregar el permiso de operación.
- La Dirección de Casinos enviará listado a la DGII.
- DGII inscribirá en el sistema y emite certificación.
- DGII comunicará a la Dirección de Casinos / Lotería Nacional la incorporación a su base de datos de las bancas de loterías nuevas.
- Se procederá a realizar el comunicado para la entrega de certificaciones o rótulos.

3- REGISTRADOS DENTRO DEL PLAZO CON OPOSICIÓN

- Emitir cierre / cese temporal de aquellas que posean oposiciones legales.

14 febrero 2023

- En caso de conflicto de oposición, el consejo acordó darle prioridad a la que hubiese obtenido el permiso de operación del Ministerio de Hacienda. Si ninguna posee permiso de operación, se requerirá el aval de las asociaciones locales y nacionales para determinar el estatus.

4- RECIBIDOS FUERA DEL PLAZO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

- Las bancas pendientes de realizar el proceso de regularización tendrán 30 días para realizar dicho proceso, debiendo demostrar que estaban operando desde antes de iniciado el proceso de regularización, y al mismo tiempo estar avaladas por las asociaciones de bancas de loterías locales o nacionales. Debiendo proceder al pago de la tasa administrativa de RD\$ 200,000.
- Dirección de Casinos validará el pago de la tasa administrativa, la inscripción en goAML y la firma de la declaración de compromiso.

5- BANCAS DEPORTIVAS (*registradas*)

- La Dirección de Casino enviará a listado a la DGII para validar estatus, si tienen deuda realizarán acuerdo de pago.
- DGII devolverá listado a la Dirección de Casinos.
- La Dirección de casinos enviará al Ministro de Hacienda para la no objeción.
- El Ministro de Hacienda enviará a Dirección de Casinos la no objeción.
- Dirección de Casinos validará que los contribuyentes están inscritos en goAML antes de entregar el permiso de operación.
- Se procederá a realizar el comunicado para la entrega de certificaciones o rótulos.

6- BANCAS DEPORTIVAS (*No registradas*)

- La Dirección de Casinos enviará listado al Ministro de Hacienda para no objeción.
- El Ministro de Hacienda devolverá a la Dirección de Casinos con la no objeción.
- La Dirección de Casinos remite al Ministerio de Hacienda para el pago de la tasa administrativa.
- Dirección de Casinos enviará a la DGII para incorporar al sistema y emite certificación.
- DGII comunicará a la Dirección de Casinos / Lotería Nacional la incorporación a su base de datos de las bancas Deportivas nuevas.
- Dirección de Casinos validará el pago de la tasa administrativa, la inscripción en goAML y la firma de la declaración de compromiso.
- Se procederá a realizar el comunicado para la entrega de certificaciones o rótulos.

7- CONCESIONARIAS

- Dirección de Casinos enviará listado al Ministro de Hacienda para la no objeción.
- Ministro de Hacienda enviará a la Dirección de Casinos la no objeción.
- Dirección de Casinos enviará al Ministerio de Hacienda para el pago de la tasa administrativa a aquellos concesionarios que estén en exceso de puntos conforme a Declaración Jurada.

14 febrero 2023

- Dirección de Casinos enviará el listado a la DGII.
- DGII validará deudas y devuelve a la Dirección de Casinos el listado depurado.
- Dirección de casinos validará inscripción en goAML y pagos aplicados.
- Se procederá a realizar el comunicado para la entrega de certificaciones o rótulos.



Santo Domingo, D.N
República Dominicana
ADMINISTRACION GENERAL

Santo Domingo, D.N
20 febrero del año 2023

ADM-95-2023

Señor:
José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda
Su Despacho.

Anexo: Protocolo a seguir

Señor Ministro:

En virtud del decreto 04-23 y la resolución 019-2023 del Ministerio de Hacienda cúpleme informarle que el Consejo de Seguimiento reunido el pasado 16 de febrero 2023 determinó el siguiente protocolo para la entrega de certificaciones y rótulos como fase final del proceso de regularización.

Si ese Ministerio no tiene observación alguna del protocolo acordado, se iniciará el proceso y en la medida en que vayamos recibiendo las tramitaciones correspondientes lo iremos enviando a ese Despacho para fines de no objeción.

Atentamente,


Teófilo Quico Tabar
Coordinador Plan de Regularización.





Santo Domingo, D.N
República Dominicana
ADMINISTRACION GENERAL

Santo Domingo, D.N
06 marzo del año 2023

ADM-128-2023

Señor:
Luis Valdez
Director General Impuestos Internos (DGII)
Su Despacho.-

Vía: **Yorlin Vásquez**
Subdirectora Jurídica DGII

Anexo: USB con las informaciones más abajo señaladas.

Apreciados funcionarios:

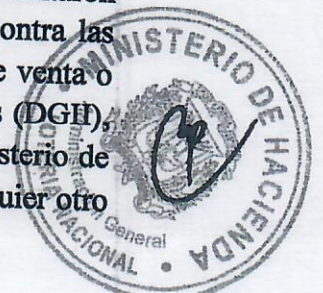
Para continuar avanzando con el Proceso de Regularización y cumpliendo con el Protocolo acordado por el Consejo de Seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.4-23 y la Resolución No.019-2023 para el otorgamiento de las certificaciones de operación a las bancas de juegos establecidas en el país, les estamos remitiendo a esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) las informaciones correspondientes a dicho proceso, para los fines procedentes, en el siguiente formato:

A. Listado original de las bancas de loterías, puntos de venta o agencias que, de acuerdo con las informaciones ofrecidas por los técnicos de la Dirección de Casinos y juegos de Azar del Ministerio de Hacienda, reposan en la base de datos de dicho organismo.

Tan pronto esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) determine que las mismas están en cumplimiento o hayan formalizado los acuerdos de pago correspondientes y recibamos las informaciones debidas, se procederá a solicitarle al Ministerio de Hacienda, la no objeción para el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.

NOTA. Cabe resaltar por considerarlo conveniente que en el listado A, que figura en la Base de Datos original del Ministerio de Hacienda, se destacan aquellos propietarios que se acogieron al Plan de Regularización.

B. Relación de las bancas de loterías, puntos de venta o agencias que presentaron declaración jurada con la intención de acogerse al Plan de Regularización, contra las cuales no se han presentado oposición de forma legal. Estas bancas, puntos de venta o agencias, una vez analizadas por esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII), quedarían incorporadas a la base de datos de su institución, así como del Ministerio de Hacienda y la Lotería Nacional, tanto para fines de tributación como para cualquier otro aspecto relativo a su debido funcionamiento.





Santo Domingo, D.N
República Dominicana
ADMINISTRACION GENERAL

Tan pronto esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) incorpore éste listado de bancas, puntos de venta o agencias, que presentaron declaración jurada para acogerse al Plan de Regularización, en adición a las que figuran en el listado A, deberá informarlo, a los fines de proceder a solicitarle al Ministro de Hacienda la no objeción para poder emitir las certificaciones provisionales de operación.

NOTA. Resaltamos que en este listado B, que contiene las que presentaron declaración jurada para acogerse al Plan de Regularización sin oposición legal, figuran varios propietarios que declaran número de lotes, que pertenecen a propietarios del listado original, mientras que solo pueden tener número de lotes si estaban en el listado original señalado en el A. Todo lo cual podría ser de utilidad para evitar duplicidad.

C. Lista de las bancas de loterías, puntos de venta o agencias contra las cuales se han presentado actos de oposición legal. Estos datos fueron ofrecidos por las áreas técnicas y Jurídicas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar como de la Lotería Nacional, para fines de conocimiento e información.

Una vez que sobre estas bancas, puntos de venta o agencias con actos de oposición se produzca alguna decisión judicial o de cualquier otra índole, deberá comunicársele a esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como a los demás organismos que participan en este proceso, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Teófilo Quispes Tabar
Coordinador Plan de Regularización.



Cc:
José Manuel Vicente, Ministro de Hacienda
Derby De Los Santos, Viceministro del Tesoro